



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandando:	ANA MARIA SANCHEZ VARGAS
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00130-00
Asunto:	Acepta renuncia, requiere a la parte demandante, y corre traslado de liquidación del crédito.

Que en atención al memorial, allegado por la parte demandante mediante el cual presenta liquidación del crédito, de fecha del 30 de noviembre del 2023, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el Artículo 446 en concordancia al Art. 110 del C. G. del P.

Por otro lado, en atención a que el apoderado del aparte demandante HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, allega renuncia poder, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, y requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria